



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UN SIS/FAM2021-E3/2021

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2021-E3/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **31 de agosto de 2021**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UN SIS/LPEO/FAM2021-E3/2021**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; **EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA (PRIMERA ETAPA)"**, contara con comedor, cocina, almacenes, fríos, atención a comensales, sanitarios, vestíbulo, y escaleras, en planta baja (532.07 m²), y comedor, atención a comensales, sanitarios, vestíbulo, escaleras en planta alta (594.60 m²), con un total de 1,126.67 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despalme (532.07 m²), la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado (532.07 m²), estructura conformada por columnas, muros, trabes, nervaduras, capa de compresión de concreto reforzado y cubierta con estructura metálica (1,126.67 m²)., albañilería con muros de tabique rojo, castillos, cadenas (1,126.67 m²), salidas de luminarias, contactos, apagadores, y alarmas, con ductería conduit pvc de 13, 19 y 25 mm. (1428.00 ml), salidas sanitarias con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4" (1240.00 ml) y salidas hidráulicas con tubería de cobre de 13, 25, 28 mm. (176.00 ml), al finalizar el proyecto se tendrá una obra negra, lista para recibir acabados en una etapa final., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$ 6,488,501.83 (seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos un pesos 83/100 m.n)**, Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **01 de septiembre de 2021** debiendo finalizarlos a más tardar el **28 de enero de 2022**.

2.- Con fecha **15 de septiembre de 2021**, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E3/2021

cubrir volúmenes excedentes de obra, esto por la necesidad de ampliar las áreas del proyecto original., Debido al incremento de la matrícula y a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ya que la comunidad universitaria (comensales) deben guardar cierto distanciamiento al tomar sus alimentos, esto con la finalidad de evitar en lo posible la propagación de virus., lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO con el Numero CM-01/UNSI/FAM2021-E3/2021**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2021-E3/2021**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes de obra, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

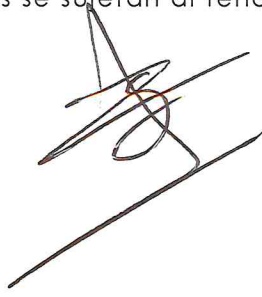
2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

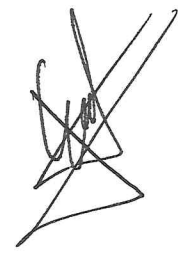
2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **ARQ. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:


ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CARR. MEX-191.4711001 COL. SAN JERÓNIMO
C.P. 67120 OAXACA DE JUÁREZ OAX.
TELÉFONO 52 961 511 4036 R.F.C. ARGUTSA08111990
WWW.ARGUTSA.COM argutsa@prod.com







UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E3/2021

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número UNSIS/LPEO/FAM2021-E3/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, para la realización de volúmenes excedentes de obra, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXCEDENTES:

cimentación con excavación a cielo abierto, excavación en cepas, relleno y compactación, plantilla, acero del #2, #3, #4, #5, #6, #8, cimbra, concreto premezclado., en estructura con cimbra en columnas, muros, trabes, losa, acero del #2, #3, #4, #5, #6, #8, refuerzo de capa de compresión en entepiso con malla electro soldada 6-6-8/8, concreto premezclado f'c=250 kg/cm², armadura metálica (arm-02), largueros con monten tipo "c", lamina multitecho ternium, marca multypanel, albañilería con muro común de tabique rojo, castillos, cadenas, e instalaciones con salidas de alumbrado.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en \$ 1,418,548.17 (un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 17/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **35 (treinta y cinco)** días naturales contados a partir del 29 de enero de 2022 y debiendo finalizar el día 04 de marzo de 2022.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 04 de marzo de 2022, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: UNSIS/LPEO/FAM2021-E3/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, y del presente Convenio Modificatorio No. CM-01/UNSI/FAM2021-E3/2021, que no han sido

AGENCIA CONSULTORAS S.A. DE C.V.
CALENTILLA N°14100, COL. SAN JUAN DE LA SIERRA,
C.P. 65100 OAXACA DE JUÁREZ OAX.
TELÉFONO 52 971 2264725 E-MAIL: AGC@AGC.COM



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E3/2021

modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSIS"


L.C.E. Erick Alexis Ocaña Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante
legal
ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS